

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA

MODIFICACIÓN TEMPORAL DE ARANCELES APLICABLES A DIVERSOS SECTORES

El 15 de agosto de 2023 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", a través del cual se establecieron aranceles temporales de entre el 5% a 25% a la importación de mercancías clasificadas en 392 fracciones arancelarias relativas a: acero, aluminio, bambú, caucho, productos químicos, aceites, jabón, papel, cartón, productos cerámicos, vidrio, material eléctrico, instrumentos musicales y muebles.

Dicho Decreto entró en vigor el 16 de agosto de 2023 y concluye su vigencia el 31 de julio de 2025.

Mediante el Decreto se eliminó el esquema de desgravación aplicable a mercancías del sector textil, calzado y siderúrgico que se tenía previsto durante el ejercicio de 2023 y hasta el 1 de octubre de 2024.

Asimismo, se establece que para los sectores industriales: eléctrico, electrónico automotriz y el de autopartes se mantendrá, durante el periodo de vigencia del Decreto, el beneficio arancelario de los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) aplicable a las fracciones arancelarias de diversos productos siderúrgicos.

Por otra parte, mediante comunicado de 16 de agosto de 2023, la Secretaría de Economía informó que dicho incremento se implementó respecto de importaciones provenientes de países con los que México no tiene celebrados Tratados comerciales, con la supuesta finalidad de fortalecer la integración de productos nacionales en las cadenas de valor de la industria nacional.

Si bien México tiene celebrados diversos tratados comerciales, no es así con algunos de los principales agentes comerciales a nivel mundial (v.g., China, Corea del Sur, India), por lo que el Decreto traerá como consecuencia el encarecimiento de los productos provenientes de países fuera de Tratados comerciales.

Sugerimos realizar un análisis al listado de productos determinado por el Decreto, a fin de advertir la existencia (o no) de un impacto que la aplicación de los aranceles temporales pudiera generar en la cadena de suministro de las empresas importadoras.

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia relacionada con el contenido de este análisis, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (52) 55-5081-4590 o en la dirección de correo electrónico info@turanzas.com.mx

Atentamente,

Turanzas, Bravo & Ambrosi
Abogados Tributarios
www.Turanzas.com.mx

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no desea recibir esta actualización tributaria, favor de enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVER" escrita en la línea de asunto.